

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de septiembre de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1988, publicado en el B.O.P. de Jaén número 287 de 16 de diciembre de 1988, cuya descripción es la siguiente:

Solar de 441 m² de superficie, situado entre los Calles Juan de Mata Dacosta o Santiago y Fernán Pérez o Villa por la que tiene su acceso, con los siguientes linderos: por la derecha: finca urbana de D. Francisco Morente Palomo; izquierda: Casa Municipal de la Cultura y local de Teléfonos, y por el fondo: Hogar del Jubilado y vivienda del Conserje.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errata de la Resolución de 7 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un curso sobre impacto ambiental causado por las correteras (BOJA núm. 72, de 15.9.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.137, columna izquierda, Base 5ª, donde dice: «...solicitarán del Instituto Andaluz de Administración Pública para asistir al curso», debe decir: «...solicitarán del Instituto Andaluz de Administración Pública la correspondiente carta de pago y acreditación para asistir al curso».

Sevilla, 22 de septiembre de 1989

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de junio de 1989, por la que se concede una subvención a la Agrupación Regional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía, con destino al curso de rehabilitación de edificios.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, incluye entre sus objetivos el fomento de actividades de formación y difusión en el campo arquitectónico.

La Agrupación Regional de Aparejadores y Arquitectos Técni-

cos de Andalucía, ha presentado solicitud de ayuda para la realización de un curso de rehabilitación de edificios, el cual se considera de gran interés, debida a que con el mismo se pretende plantear una adaptación profesional acorde a la dinámica de nuestras ciudades, que posibilite una rehabilitación transformadora de los elementos valiosos y significativos de nuestra anterior arquitectura y los adecue a las necesidades de la nueva sociedad.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería; en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1989, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de seis millones (6.000.000 ptas.) de pesetas a la Agrupación Regional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía, para contribuir a la financiación del Curso de Rehabilitación de Edificios.

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, y en base al art. 53 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de junio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 24 de julio de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 1989, Capítulo II, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las corporaciones locales, en relación con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Adra (Almería), por importe de 2.287.824 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Dos. Ayuntamiento de Vera (Almería), por importe de 1.390.635 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Tres. Ayuntamiento de Antas (Almería), por importe de 556.800 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Cuatro. Ayuntamiento de Viator (Almería), por importe de 600.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Espera (Cádiz), por importe de 1.125.040 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Seis. Ayuntamiento de Niguélas (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Siete. Ayuntamiento de Motril (Granada), por importe de 1.152.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Ocho. Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Nueve. Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Diez. Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Once. Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Doce. Ayuntamiento de Cacín (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Trece. Ayuntamiento de Monachil (Granada), por importe de 9.000.000 ptas., para la Redacción de las Normas Subsidiarias.

Catorce. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), por importe de 1.380.764 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Quince. Ayuntamiento de Aldeire (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Dieciséis. Ayuntamiento de La Zubia (Granada), por importe de 5.600.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Diecisiete. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por importe de 644.930 ptas., para la Exposición del Avance del Plan Especial del Centro Histórico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 24 de julio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 11 de agosto de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 1989, Capítulo II, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las corporaciones locales, en relación con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por importe de 1.000.000 ptas., para el Plan Especial Z.A.U. 1 Plaza de la Cultura.

Dos. Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), por importe de 900.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Tres. Ayuntamiento de Pozoblanca (Córdoba), por importe de 960.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuatro. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por importe de 440.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cinco. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), por importe de 800.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Seis. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por importe de 800.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Siete. Ayuntamiento de Jabugo (Huelva), por importe de 1.600.000 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Ocho. Ayuntamiento de Campofrío (Huelva), por importe de 1.000.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Nueve. Ayuntamiento de Bonares (Huelva), por importe de 560.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Diez. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), por importe de 8.000.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Once. Ayuntamiento de Siles (Jaén), por importe de 1.000.000 ptas., para el Plan Parcial «La Loma».

Doce. Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), por importe de 1.100.000 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Trece. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), por importe de 1.320.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Catorce. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), por importe de 1.800.000 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Quince. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén), por importe de 1.250.000 ptas., para el Plan Parcial Industrial.

Dieciséis. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por importe de 200.000 ptas., para las Normas Complementarias Pedanías de Alcaudete.

Diecisiete. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por importe de 750.000 ptas., para la Conclusión del Plan Parcial S-4.

Dieciocho. Ayuntamiento de Linares (Jaén), por importe de 375.000 ptas., para la Conclusión del Plan Parcial S-12.

Diecinueve. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén), por importe de 500.000 ptas., para la Conclusión del Plan Parcial.

Veinte. Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén), por importe de 960.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Veintiuno. Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), por importe de 1.469.388 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación Inicial.

Veintidós. Ayuntamiento de Vélez Málaga (Málaga), por importe de 1.329.354 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Veintitrés. Ayuntamiento de Estepana (Málaga), por importe de 4.055.677 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación Inicial.

Veinticuatro. Ayuntamiento de Polos de la Frontera (Huelva), por importe de 10.910.296 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Veinticinco. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), por importe de 7.200.000 ptas., para la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Veintiséis. Ayuntamiento de Istan (Málaga), por importe de 2.560.000 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Veintisiete. Ayuntamiento de Chirivel (Almería), por importe de 1.000.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento tipo a). Avance.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 11 de agosto de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 14 de agosto de 1989, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la de 3 de marzo de 1989.

Ilms. Sres.:

El régimen de concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con la Consejería se reguló para el presente año mediante Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 20 de 10 de marzo de 1989).

En el artículo 5º de la citada Norma se señala que la Orden de concesión del Consejero deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo.

Por todo ello, en virtud de lo establecida en el artículo vigésimo segunda de la Ley 10/88; de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 y a propuesta de la Dirección General de Transportes según el artículo 4º de la Orden de 3 de marzo de 1989, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder las siguientes subvenciones:

1º. A la Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.) 23.889.502 pesetas.